RESOLUCIÓN N° 16.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL QUÍMICO PARA LA ANNP" - ID N° 426.883; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BRINGCO S.A.

Asunción, 07 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expte. 1642, Nota UOC N° 106/2023 del 05 de setiembre de 2023, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa Nº 07/2023 "Adquisición de Bobinas de Papel Químico para la ANNP" – ID N° 426.883, expediente aprobado por Acta N° 02 de 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 65 del 06 de julio de 2023, se autorizó el inicio del llamado a CD Nº 07/2023 "Adquisición de Bobinas de Papel Químico para la ANNP", se aprobó la Carta de invitación y Anexos y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, el día 01 de agosto de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) BRINGCO S.A., 2) PARAGUAY INSUMOS COM S.A. y 3) OSCAR RAUL FARINA SERVÍN;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD 07/2023 "Adquisición de Bobinas de Papel Químico para la ANNP" – ID N° 426.883, elevando su informe en fecha 28 de agosto de 2023, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c), de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, a la firma BRINGCO S.A., el objeto de la Contratación Directa Nº 07/2023 "Adquisición de Bobinas de Papel Químico para la ANNP" – ID N° 426.883, por el monto total de G. 19.432.500 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos) IVA incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 569 del 29 de agosto de 2023.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto N° 2992/19 y demás normativas legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa Nº 07/2023 "Adquisición de Bobinas de Papel Químico para la ANNP" – ID N° 426.883.

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma BRINGCO S.A. con RUC Nº 80063527 – 2, la Contratación Directa Nº 07/2023 "Adquisición de Bobinas de Papel Químico para la ANNP" – ID N° 426.883, por el monto total de G. 19.432.500 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos) IVA Incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Jefe del Departamento de Almacenes, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada y la imputación en *Clase 1. Programa Central. Programa 1 – Programa Central. Actividad 1 – Gestión Administrativa – Rubro 334 "Productos de Papel y Cartón"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por el DEPARTAMENTO DE ALMACENES de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

ALFREDO ATILANO BOGADO GIMENEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBÉN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio